

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.4723/2022**CARÁTULA**

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.4723/2022	
Comisionada Ponente: María del Carmen Nava Polina	Pleno: 12 de octubre de 2022	Sentido: SOBRESEER por improcedente
Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México	Folio de solicitud: 092075422000709	
Solicitud	El solicitante realizó 18 cuestionamientos relacionados con la Diputada Luisa Gutiérrez Ureña.	
Respuesta	El sujeto obligado emitió respuesta el día 11 de agosto de 2022, a través del oficio CCDMX/IIL/UT/SAIDP/0166/2022 de misma fecha, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	
Recurso	El recurrente impugna la respuesta del sujeto obligado el día 24 de agosto de 2022.	
Resumen de la resolución	Se Sobresee por improcedente el presente recurso de revisión en virtud del análisis que se realiza a las constancias que integran el presente recurso de revisión.	
Palabras Clave	Diputada, productos, abasto popular, gestiones	

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

En la Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

VISTO el estado que guarda el recurso de revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4723/2022**, interpuesto por la persona recurrente en contra de la respuesta del Congreso de la Ciudad de México, en adelante referida como el sujeto obligado, a su solicitud de acceso a información pública por lo que, en sesión pública este Instituto resuelve **SOBRESEER** por improcedente en atención a lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	10
PRIMERA. Competencia	11
SEGUNDA. Procedencia	11
RESOLUTIVOS	14

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 29 de junio de 2022, la persona hoy recurrente presentó solicitud de información pública, a la cual le fue asignado el folio 092075422000709; mediante la cual solicitó al Congreso de la Ciudad de México, en la modalidad de entrega a través de la PNT, lo siguiente:

“Me gustaría que se me fuera informado

1. CV de la Diputada Luisa Gutierrez Ureña

2. Que Distrito Electoral Representa

3. Donde se encuentra ubicado su modulo de atención ciudadana

4. Que actividades se realizan en su modulo de atención ciudadana

5. CV de todos sus colaboradores y así como el sueldo de cada uno de ellos.

6. Mostrar cada reunión que ha tenido con vecinos en la Ciudad de México, así como fechas y temas a tratar.

7. Cuantas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, aunado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.

8. Que comisiones integra en el Congreso de la Ciudad de México.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

9. Puntos de acuerdo que ha subido en tribuna y adjuntar su objetivo
 10. Iniciativas que la Diputada Luisa Gutierrez Ureña ha presentado en tribuna y el objetivo de cada una de ellas.
 11. Cuales son sus temas que principalmente presenta en tribuna.
 12. Con el presupuesto asignado para la operación de módulos mostrar en que se ha invertido y adjuntar las facturas de cada compra.
 13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutierrez Ureña.
 14. Adjuntar redes sociales oficiales.
 15. Precio de los productos que vende en su abasto popular que ha realizado en Coyoacán y Álvaro Obregón además de adjuntar el fundamento jurídico donde ella como Diputada del Congreso de la Ciudad de México, pueda realizar la venta de los productos.
 16. Adjuntar cada abasto popular que ha echo en la Ciudad de México además de la dirección y el día que la ha realizado
 17. Teléfono de contacto para adquirir y próximas fechas que realizará el abasto popular en la Ciudad de México, adjuntando su ubicación y horarios.
 18. Ha realizado algunas acciones en la comisión que ella representa sobre los temas de la falta de Agua en la Ciudad de México.
- Agradezco su amable atención.” (Sic)

Señalando como modalidad de entrega de la información solicitada y como medio para recibir notificaciones: **“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”**

II Respuesta. El 11 de agosto de 2022, el sujeto obligado emitió respuesta, mediante el oficio oficio CCDMX/IIL/UT/SAIDP/0166/2022, de misma fecha, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el cual señala en su parte conducente, lo siguiente:

“ ...

Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y el seguimiento correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XXV, XLII, 93 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la Ley en la materia.

Por tanto y derivado de sus requerimientos que a la letra indica: “1. CV de la Diputada Luisa Gutierrez Ureña
2. Que Distrito Electoral Representa.
8. Que comisiones integra en el Congreso de la Ciudad de México.
9. Puntos de acuerdo que ha subido en tribuna y adjuntar su objetivo
10. Iniciativas que la Diputada Luisa Gutierrez Ureña ha presentado en tribuna y el objetivo de cada una de ellas.
11. Cuales son sus temas que principalmente presenta en tribuna”

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

Se responde este punto con la información enviada en el sistema por la diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña integrante de la II Legislatura y la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso de la Ciudad de México, cuyo contenido es el siguiente:

DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

**Por este medio, se da respuesta en atención a la solicitud de información pública*

1. CV de la Diputada Luisa Gutiérrez Ureña.

Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la cual posee la información solicitada.

2. Que Distrito Electoral Representa.
Ninguno.

3. Donde se encuentra ubicado su módulo de atención ciudadana.
Jazmines # 4 Viejo Ejido de Santa Úrsula Coape, Coyoacán.

4. Que actividades se realizan en su módulo de atención ciudadana.
Asesoría y gestoría.

5. CV de todos sus colaboradores y así como el sueldo de cada uno de ellos.

Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a Oficialía Mayor, unidad que concentra la información requerida de este punto.

6. Mostrar cada reunión que ha tenido con vecinos en la Ciudad de México, así como fechas y temas a tratar.
Conforme al último informe de transparencia, se realizó una reunión de Seguridad Ciudadana.

7. Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, su estado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.

Conforme al último informe de transparencia, se realizaron 32 gestiones en Álvaro Obregón.

8. Que comisiones integra en el Congreso de la Ciudad de México.

La Diputada integra las siguientes Comisiones:

1. Comisión de Gestión Integral del Agua.
2. Comisión Especial de Víctimas.
3. Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.
4. Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
5. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

9. Puntos de acuerdo que ha subido en tribuna y adjuntar su objetivo

Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Unidad de Proceso Parlamentario

10. Iniciativas que la Diputada Luisa Gutiérrez Ureña ha presentado en tribuna y el objetivo de cada una de ellas.

Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Unidad de Proceso Parlamentario

11. Cuáles son sus temas que principalmente presenta en tribuna.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
- II. Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;
- III. Retirar las proposiciones, iniciativas e instrumentos anunciados en las fracciones anteriores antes de su aprobación en la o las Comisiones respectivas;
- IV. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones y los Comités, según sea el caso;
- V. Integrar las Comisiones y los Comités, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes, opiniones y recomendaciones;
- VI. Hacer uso de la Tribuna cuando le o el Presidente así lo autorice en los tiempos establecidos por la ley y el presente reglamento. En sus intervenciones podrá hacer las manifestaciones que considere pertinentes;
- VII. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones y sesiones de Comisiones o Comités de las que no forme parte;

UT/AAK/JARB

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

II. LEGISLATURA

- VIII. Percebr una dieta, que será igual para todos y todas, que les permita desempeñar con eficacia y dignidad el cargo;
- IX. Ser electo o electa y elegir a las y los Diputados que integrarán las Comisiones y los Comités de acuerdo a la ley y el presente Reglamento;
- X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;
- XI. Tener acceso a la asignación de la asesoría necesaria y personal de apoyo calificado, para el buen desarrollo de su cargo;
- XII. Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentre facultado;
- XIII. Proponer a través de su Grupo o de manera directa en el caso de las y los Diputados sin partido la incorporación de asuntos para ser considerados en la agenda política y temerarios;
- XIV. Formar parte de un Grupo o Coalición o separarse de él de acuerdo a sus ordenamientos;
- XV. Contar con el documento e insignia que acredite como Diputados y Diputadas de su cargo vigente durante el tiempo del ejercicio;

- 12. Con el presupuesto asignado para la operación de módulos mostrar en que se ha invertido y adjuntar las facturas de cada compra. **Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.**
- 13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutiérrez Ureña. **El horario de atención del Módulo es de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.**
- 14. Adjuntar redes sociales oficiales. **No se cuentan con redes oficiales.**
- 15. Precio de los productos que vende en su abasto popular que ha realizado en Coyacacán y Álvaro Obregón además de adjuntar el fundamento jurídico donde ella como Diputada del Congreso de la Ciudad de México, pueda realizar la venta de los productos. **La Diputada no vende nada.**
- 16. Adjuntar cada abasto popular que ha echo en la Ciudad de México además de la dirección y el día que lo ha realizado. **La Diputada no vende nada.**
- 17. Teléfono de contacto para adquirir y próximas fechas que realizará el abasto popular en la Ciudad de México, adjuntando su ubicación y horarios. **La Diputada no vende nada.**
- 18. **Ha realizado algunas acciones en la comisión que ella representa sobre los temas de la falta de Agua en la Ciudad de México. Agradezco su amable atención. Dictaminar los instrumentos legislativos turnados"**

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"Por este medio, se da respuesta en atención a la solicitud de información pública marcada con el número de folio 092075422000794, con fundamento en los artículos 7, Apartados D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1; 2; 3; 6, fracciones XXI, XXV, XLI y XLII; 21; 22; 24; 92; 93, fracciones I, IV y V; 201 y 211, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Se anexa la ficha curricular y archivo Excel.

La diputada participa en las siguientes Comisiones:

- Comisión de Gestión Integral del Agua.
- Comisión Especial de Víctimas.
- Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.
- Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
- Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública."

Adicionalmente se le informa que la información requerida en estos puntos puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://congresocdmx.gob.mx/dip-luisa-adriana-gutierrez-urena-95.html>
- <https://congresocdmx.gob.mx/comisiones-105-2.html>
- <https://congresocdmx.gob.mx/gestion-integral-agua-1320-1.html>
- https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/obligaciones/A125Fr10_Iniciativas-de-ley-o-xlsx
- https://congresocdmx.gob.mx/archivos/obligaciones/A125Fr27_Modulos-de-Orientaci.xlsx

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

Derivado de su requerimiento: "3. Donde se encuentra ubicado su módulo de atención ciudadana

4. Que actividades se realizan en su módulo de atención ciudadana

6. Mostrar cada reunión que ha tenido con vecinos en la Ciudad de México, así como fechas y temas a tratar.

7. Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, aunado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.

13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutiérrez Ureña"

Se da atención con el oficio CCDMX/IL/T/0963/2022 con su anexo remitido por la Tesorería, con el oficio CAOQCA/CCDMX/IL/624/2022 enviado por el Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y con la información enviada en el sistema por la diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña integrante de la II Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México, cuyo contenido es el siguiente:

Derivado de su requerimiento: "5. CV de todos sus colaboradores y así como el sueldo de cada uno de ellos"

Este punto se responde con el oficio DRH/SAP/IL/262/2022 con sus anexos remitidos por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor de este Congreso de la Ciudad de México.

Derivado de su requerimiento: "12. Con el presupuesto asignado para la operación de módulos mostrar en que se ha invertido y adjuntar las facturas de cada compra."

Este punto se responde con el oficio CCDMX/IL/T/0963/2022 con su anexo remitido por la Tesorería de este Congreso de la Ciudad de México.

Derivado de su requerimiento: "14. Adjuntar redes sociales oficiales.

15. Precio de los productos que vende en su abasto popular que ha realizado en Coyoacán y Álvaro Obregón además de adjuntar el fundamento jurídico donde ella como Diputada del Congreso de la Ciudad de México, pueda realizar la venta de los productos.

16. Adjuntar cada abasto popular que ha echo en la Ciudad de México además de la dirección y el día que la ha realizado

17. Teléfono de contacto para adquirir y próximas fechas que realizará el abasto popular en la Ciudad de México, adjuntando su ubicación y horarios.

18. Ha realizado algunas acciones en la comisión que ella represente sobre los temas de la falta de Agua en la Ciudad de México."

"Por este medio, se da respuesta en atención a la solicitud de información pública

1. CV de la Diputada Luisa Gutiérrez Ureña

Me permito comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la cual posee la información solicitada.

2. Que Distrito Electoral Representa
Ninguno.

3. Donde se encuentra ubicado su módulo de atención ciudadana.
Jardines # 4 Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Coyoacán.

4. Que actividades se realizan en su módulo de atención ciudadana.
Asesoría y gestoría.

5. CV de todos sus colaboradores y así como el sueldo de cada uno de ellos.

Me permito comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a Oficialía Mayor, unidad que concentra la información requerida de este punto.

6. Mostrar cada reunión que ha tenido con vecinos en la Ciudad de México, así como fechas y temas a tratar.

Conforme al último informe de transparencia, se realizó una reunión de Seguridad Ciudadana.

7. Cuántas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, aunado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.

Conforme al último informe de transparencia, se realizaron 32 gestiones en Álvaro Obregón.

8. Que comisiones integra en el Congreso de la Ciudad de México.

La Diputada integra las siguientes Comisiones:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

1. Comisión de Gestión Integral del Agua.
 2. Comisión Especial de Víctimas.
 3. Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.
 4. Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
 5. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
9. Puntos de acuerdo que ha subido en tribuna y adjuntar su objetivo
Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Unidad de Proceso Parlamentario
10. Iniciativas que la Diputada Luisa Gutiérrez Ureña ha presentado en tribuna y el objetivo de cada una de ellas.
Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Unidad de Proceso Parlamentario
11. Cuáles son sus temas que principalmente presenta en tribuna
- De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:**
- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
 - II. Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;
 - III. Retirar las proposiciones, iniciativas e instrumentos enuncrados en las fracciones anteriores antes de su aprobación en la o las Comisiones respectivas;
 - IV. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones y los Comités, según sea el caso;
 - V. Integrar las Comisiones y los Comités, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes, opiniones y recomendaciones;
 - VI. Hacer uso de la Tribuna cuando le o el Presidente así lo autorice en los tiempos establecidos por la ley y el presente reglamento. En sus intervenciones podrá hacer las manifestaciones que considere pertinentes;
 - VII. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones y sesiones de Comisiones o Comités de las que no forme parte;
 - VIII. Percibir una dieta, que será igual para todas y todos, que les permita desempeñar con eficacia y dignidad el cargo;
 - IX. Ser electa o electo y elegir a las y los Diputados que integrarán las Comisiones y los Comités de acuerdo a la ley y el presente Reglamento;
 - X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;
 - XI. Tener acceso a la asignación de la asesoría necesaria y personal de apoyo calificado, para el buen desarrollo de su cargo;
 - XII. Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentre facultado;
 - XIII. Proponer a través de su Grupo o de manera directa en el caso de las y los Diputados sin partido la incorporación de asuntos para ser considerados en la agenda política y efemérides;
 - XIV. Formar parte de un Grupo o Coalición o separarse de él, de acuerdo a sus ordenamientos;
 - XV. Contar con el documento e insignia que acredite como Diputada y Diputados de su cargo vigente durante el tiempo del ejercicio;
12. Con el presupuesto asignado para la operación de módulos mostrar en que se ha invertido y adjuntar las facturas de cada compra.
Me permite comunicarle que este punto debe de ser canalizado de mérito a la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.
13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutiérrez Ureña.
El horario de atención del Módulo es de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
14. Adjuntar redes sociales oficiales.
No se cuentan con redes oficiales.
15. Precio de los productos que vende en su abasto popular que ha realizado en Coyoacán y Álvaro Obregón además de adjuntar el fundamento jurídico dando aña como Diputada del Congreso de la Ciudad de México, pueda realizar la venta de los productos.
La Diputada no vende nada.
16. Adjuntar cada abasto popular que ha echo en la Ciudad de México además de la dirección y el día que le ha realizado
La Diputada no vende nada.
17. Teléfono de contacto para adquirir y próximas fechas que realizará el abasto popular en la Ciudad de México, adjuntando su ubicación y horarios.
La Diputada no vende nada.
18. Ha realizado algunas acciones en la comisión que ella representa sobre los temas de la falta de Agua en la Ciudad de México. Agradezco su amable atención.
Dictaminar los instrumentos legislativos turnados™

END

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

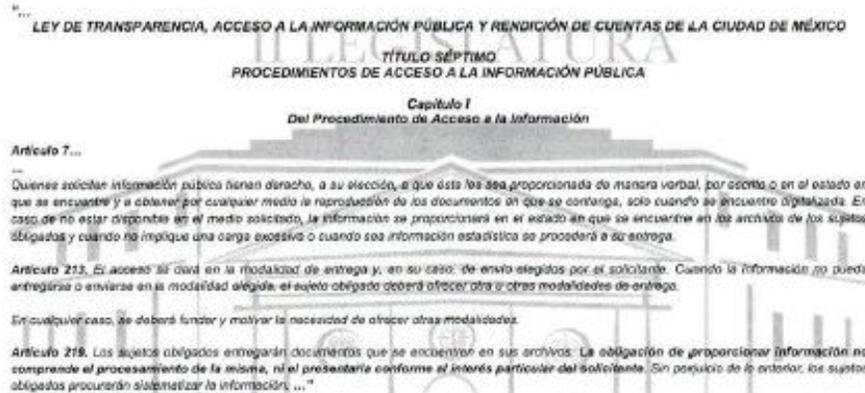
Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

No se omite mencionar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 213 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:



De conformidad con el contenido de las disposiciones legales antes citadas y después de analizar la solicitud de información, se determina que la persona solicitante no desea tener acceso a información pública pre existente que este Sujeto Obligado pose, sino que pretende, obtener un documento "ad hoc", es decir, espera que se genere información para contestar puntualmente su requerimiento, situación que sobrepasa los alcances de derecho de acceso a la información pública, pues ello implicaría procesamiento de información.

Por lo anterior, se advierte que la información proporcionada por la Tesorería, no se encuentra desagregada en la forma en la que la solicita, por lo que deberá de revisar el archivo y/o vínculo electrónico a efecto de localizar la información de interés.

Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 208 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.

De igual manera, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión correspondiente, con fundamento en los artículos 220, 223, 233, 234, 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual podrá presentar a través de los medios siguientes:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: en calle La morena número 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, Ciudad de México, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez o en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante número 15, tercer piso, oficina 328, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; o bien,
- Por medios electrónicos: recursoderevision@infoadf.org.mx, o utransparencia@congresocdmx.gob.mx o mediante la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 306, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, corresponde a este Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, responder lo relacionado a:

3. Donde se encuentra ubicado su módulo de atención ciudadana
4. Qué actividades se realizan en su módulo de atención ciudadana
7. Cuantas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, aunado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.
13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutiérrez Ureña.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 125 fracción XXVII, 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 306, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, me permito señalar que la información que solicita se encuentra en los informes trimestrales presentados por las Diputadas y Diputados encargados de cada uno de los 66 Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas, publicados en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, en la dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

Para acceder a dicha información Usted deberá de:

- 1) Ingresar a la página del congreso de la Ciudad de México II Legislatura: <https://www.congresocdmx.gob.mx/>
- 2) Seleccionar la pestaña que dice: Transparencia Consulta las Obligaciones.
- 3) Seleccionar el artículo 125
- 4) Seleccionar la fracción XXVII
- 5) Seleccionar el tipo de archivo a descargar (XLS o CSV)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

...” (Sic)

III. Recurso de Revisión. El 24 de agosto de 2022, la parte recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por parte del sujeto obligado, quejándose esencialmente de que no le fue entregada una respuesta veraz, manifestando lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 6, fracciones I, VI, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, VII, 4, 6, 8, fracción I, 13, 18, 206 fracción II, IV, VIII y XI de la Ley General y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 8, 21, 28, 264 fracciones VII, VIII y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; pido que se emita la respuesta de forma veraz a mi solicitud de información debido a que el Sujeto Obligado deniega la información a pesar de que en su página oficial emite información al respecto de la venta de los productos y que existen páginas oficiales...” (Sic)

IV. Admisión. Previo turno del expediente de mérito a esta Ponencia, por parte de la Secretaría Técnica de este Instituto, conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el 29 de agosto de 2022, la Comisionada Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 235 fracción I, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

V. Notificación. En fecha 03 de mayo 2022, le fue notificado al sujeto obligado el acuerdo de admisión del presente recurso de revisión al que se hace referencia dentro del numeral anterior.

VI. Manifestaciones. En fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la PNT, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio **CCDX/IIL/UT/SAIDP/0308/2022**, de misma fecha, emitido por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sujeto Obligado, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos, mismos que defienden y reiteran la respuesta primigenia, asimismo envía un comunicado a la parte recurrente.

VII. Cierre de instrucción. El 07 de octubre de 2022, con fundamento en los artículos 239 y 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, 233, 234, 235, 236 fracción II, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación debe reunir los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación.

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso, mediante medio electrónico; haciendo constar nombre, sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, medio electrónico para oír y recibir notificaciones señalando por este su correo electrónico, acto que recurre, razones y motivos de la inconformidad.

b) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹.

c) Hechos.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

La persona recurrente ingreso su solicitud de información el día 29 de junio de 2022, por el cual solicitó al sujeto obligado, información sobre:

“Me gustaría que se me fuera informado

- 1. CV de la Diputada Luisa Gutierrez Ureña*
 - 2. Que Distrito Electoral Representa*
 - 3. Donde se encuentra ubicado su modulo de atención ciudadana*
 - 4. Que actividades se realizan en su modulo de atención ciudadana*
 - 5. CV de todos sus colaboradores y así como el sueldo de cada uno de ellos.*
 - 6. Mostrar cada reunión que ha tenido con vecinos en la Ciudad de México, así como fechas y temas a tratar.*
 - 7. Cuantas gestiones ciudadanas ha realizado y mostrar el estatus de cada una, aunado a que dirección o institución fueron turnadas para su solución.*
 - 8. Que comisiones integra en el Congreso de la Ciudad de México.*
 - 9. Puntos de acuerdo que ha subido en tribuna y adjuntar su objetivo*
 - 10. Iniciativas que la Diputada Luisa Gutierrez Ureña ha presentado en tribuna y el objetivo de cada una de ellas.*
 - 11. Cuales son sus temas que principalmente presenta en tribuna.*
 - 12. Con el presupuesto asignado para la operación de módulos mostrar en que se ha invertido y adjuntar las facturas de cada compra.*
 - 13. Horario de atención y contacto ciudadano con la Dip. Luisa Gutierrez Ureña.*
 - 14. Adjuntar redes sociales oficiales.*
 - 15. Precio de los productos que vende en su abasto popular que ha realizado en Coyoacán y Álvaro Obregón además de adjuntar el fundamento jurídico donde ella como Diputada del Congreso de la Ciudad de México, pueda realizar la venta de los productos.*
 - 16. Adjuntar cada abasto popular que ha echo en la Ciudad de México además de la dirección y el día que la ha realizado*
 - 17. Teléfono de contacto para adquirir y próximas fechas que realizará el abasto popular en la Ciudad de México, adjuntando su ubicación y horarios.*
 - 18. Ha realizado algunas acciones en la comisión que ella representa sobre los temas de la falta de Agua en la Ciudad de México.*
- Agradezco su amable atención.” (Sic)*

El sujeto obligado emitió respuesta el día 11 de agosto de 2022, a través del oficio CCDMX/IIL/UT/SAIDP/0166/2022, de misma fecha, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El recurrente impugna la respuesta del sujeto obligado el día 24 de agosto de 2022, señalando lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 6, fracciones I, VI, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, VII, 4, 6, 8, fracción I, 13,



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

18,206 fracción II, IV, VIII y XI de la Ley General y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 8, 21, 28, 264 fracciones VII, VIII y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; pido que sea emitida la respuesta de forma veraz a mi solicitud de información debido a que el Sujeto Obligado deniega la información a pesar de que en su página oficial emite información al respecto de la venta de los productos y que existen paginas oficiales.”(Sic)

De las constancias de la PNT, así como del presente medio de impugnación, se advierte que la persona recurrente al conocer la información de su interés y derivado de respuesta otorgada por el sujeto obligado en vía de recurso de revisión señaló en sus agravios lo siguiente: **“...pido que sea emitida la respuesta de forma veraz a mi solicitud de información debido a que el Sujeto Obligado deniega la información a pesar de que en su página oficial emite información al respecto de la venta de los productos”** (Sic)

En consecuencia, este Instituto considera que, en el presente caso, el medio de impugnación es improcedente, al actualizarse la causal prevista en el artículo 248, fracción V de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

...”

La normatividad en cita dispone que el recurso de revisión será desechado cuando la parte recurrente manifieste que la información proporcionada por el sujeto obligado no es cierta, razón por la cual impugna la veracidad de la información, situación que encuadra en dicha hipótesis.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

En razón de lo anterior, se advirtió la configuración de la causal de sobreseimiento contenido en la **fracción III** del **artículo 249** en relación con la **fracción V** del **248** de la Ley de Transparencia, que a la letra señalan:

*“Artículo 248. El recurso será desechado por **improcedente** cuando:*

...

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. - II. ...

*III. **Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.***

... (Sic)

Por lo que este Instituto determina sobreseer por improcedente el recurso de revisión, en razón de que, al contraponer la solicitud y los agravios interpuestos, se observó que en el recurso de revisión la parte quejosa impugno la veracidad de la información proporcionada.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 249, fracción III de la Ley de Transparencia, **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, al haberse advertido en el mismo la actualización de la causal de improcedencia a la que se refiere el artículo 248, fracción V de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas y con fundamento en el artículo 249, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión de conformidad al haberse presentado una causal de improcedencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO- Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

CUARTO.- En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4723/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **doce de octubre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/TJVM

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**